



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2023-MDS/ALC

Salas, 29 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;**

### VISTO:

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2023-MDS/GM de fecha 21 de febrero del año 2023, y demás documentos que se tiene a la vista en el presente expediente administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 señala que el-procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos.

Que, el artículo 211 numeral 211.1 de la Ley N° 27444' señala que en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10 de la norma en examen puede declararse

Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica

Pag. Web: [www.municipalidadesalas.gob.pe](http://www.municipalidadesalas.gob.pe) Central Teléf.: 056-506531



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven al interés público o lesionen derechos fundamentales al respecto la precitada ley en el numeral N° 211.3 de su artículo 211 dispone que la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescriben en el plazo de dos años contados a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos.

Que, el artículo 10 numeral 1 y 2 de la Ley N° 27444 establece que son vicios de actos administrativos, que causen su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez.

Que, la Ley en examen, en el numeral 11.2 de su artículo 11 determina que la nulidad de oficio será conocido y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que ni está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declarará por resolución de la misma autoridad.

Que, el artículo 116 de la Ley N° 27444, señala que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho ejercer una facultad o formular legítima posesión.

Que, la ley de procedimiento administrativo general – Ley 27444, en el numeral 118.2 de su artículo 118, señala; que para que el interés pueda justificarse la titularidad del administrado, debe ser legítimo, personal, actual y probado pudiendo tratarse de un interés material o moral.

Que, la Ley N° 27444, en el sub numeral 1.16 del numeral 1 del artículo IV de su título preliminar, regula el principio de privilegio de controles posteriores, a través del cual la tramitación de los procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normativa sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz. Consecuentemente, es procedente la fiscalización



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

posterior de los actos que dieron origen a la expedición de Gerencia Municipal N° 039-2023-MDS/GM de fecha 21 de febrero del año 2023.



Que, memorándum N° 095-2023-MDS/GM de fecha 29 de mayo del año 2023, la documentación pertinente respecto a su propiedad se evidencia que las resoluciones emitidas por esta gerencia municipal en base a la documentación emitida por la Gerencia de Infraestructura y de Obras Privadas, estas no han sido debidamente evaluadas, ocasionando una equívoca emisión resolutive, que será materia de investigación administrativa de manera interna.



Que, la resolución de Gerencia Municipal N° 039-2023-MDS/GM de fecha 21 de febrero del año 2023, resuelve en su artículo primero declarando procedente la independización o parcelamiento de terreno rústico ubicado en el distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, denominado LOS POBRES y GUADALUPE con partida registral N° 11020342 de 4.8302 Hectáreas, a favor de la administrada Gladys Esther Ramírez Hernández con DNI. N° 21537882.



Que, a través del informe legal N° 186-2023 de fecha 29 de mayo del año 2023, el jefe de la oficina de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDS OPINA por declarar la nulidad de oficio el procedimiento administrativo contenido en la resolución N° 039-2023 de fecha 21 de febrero del año 2023, así como la resolución de Gerencia Municipal N° 091-2023-MDS/GM de fecha 11 de abril del año 2023.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, la nulidad de oficio de los actos administrativos expedidos en el expediente administrativo que dio origen a la Resolución de Gerencia Municipal N° 039-2023-MDS/GM de fecha 21 de febrero del 2023, así como la Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2023-MDS/GM de fecha 11 de abril del año 2023, .

**ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER**, el procedimiento administrativo hasta el momento de la emisión de la notificación.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial expida nuevo pronunciamiento con arreglo a ley

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de remitir copias fedateadas de los actuados a la Secretaría Técnica de apoyo a las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario con el objeto de determinar a los responsables y las responsabilidades administrativas incurridas en el expediente administrativo materia de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ  
ALCALDE